



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Rad: 110013103028 2021 00206 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto proferido el 28 de octubre de 2024, relacionado con la remisión de la historia clínica de la señora Itala Prada Caballero² y en concordancia con lo resuelto en el auto de fecha 22 de agosto de 2024³, se dispone:

Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso para las 10:00 a.m. del diez (10) de junio de 2025, actuación que se desarrollará conforme a los lineamientos dispuestos en el auto inicial.

Para el anterior fin, las partes y sus apoderados asistirán mediante la plataforma digital **TEAMS**, propiciada por el Consejo Superior de la Judicatura, para realizar de manera virtual este tipo de trámites; aplicación con la que deben contar en sus dispositivos electrónicos. Del mismo modo deberán actuar los intervinientes.

Los apoderados, con cinco (5) días de antelación, deberán informar a la secretaría de este estrado judicial los correos electrónicos de la totalidad de las personas a comparecer. Del mismo modo, asistirán con quince (15) minutos de anticipación a la iniciación del respectivo encuentro.

Por secretaría, realícese el respectivo trámite.

2. La sociedad La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo allegó memorial mediante el cual su representante legal informó la sustitución del poder inicialmente conferido, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. En consecuencia, se reconoce personería al

¹ Archivo "042ConstanciaIngresoDespacho" Exp. Dig.

² Archivo "036AutoResuelveReposicion" Exp. Dig.

³ Archivo "025AvocaDecretaPruebas" Exp. Dig.

Dr. Juan Manuel Henao Gallego, para que actúe como apoderado judicial de dicha compañía dentro del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,⁴

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Pulido Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2726f69654a1a366140ce48a0718a27631142df6406521fc0d967254f9ad43**
Documento generado en 12/05/2025 12:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Notificado por Estado N° 40 de 13 de mayo de 2025.